



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE AGOSTO DE 2020

No. 409

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse la información referente a los recursos federales recibidos del Gobierno de la Ciudad de México, en el ejercicio 2019 4

Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles como medida preventiva en materia de salud, con motivo del virus Covid-19 para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos en General 5

Alcaldía en Xochimilco

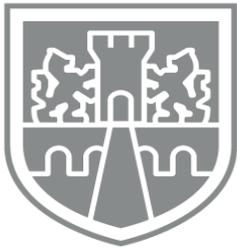
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ayuda a Personas en Situación de Riesgo, Láminas y Polines”, para el ejercicio 2020 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio 2020, publicado el 27 de abril de 2020 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del programa social denominado, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico–Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, para el ejercicio 2020	17
Congreso de la Ciudad de México	
♦ Cuarto Acuerdo por el que se determina la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19	26
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-103-2020 y SACMEX-LP-104-2020.- Convocatoria 012.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción de humedales en la Ptar Cerro de la Estrella, así como sustitución del colector Francisco Cesar Morales	30
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/28/2020.- Convocatoria 011.- Contratación multianual de obra pública a proyecto integral a precio alzado para llevar a cabo construcción de la segunda etapa de ciclovías y andadores en periférico oriente	34
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-088-2020.- Convocatoria Número: 088.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para los trabajos de construcción de clínica especializada	37
♦ Alcaldía en Cuauhtémoc.- Licitación Pública Nacional, número 30001021-006-20.- Convocatoria 006/2020.- Adquisición de material eléctrico, herramientas y diversos	39
♦ Edictos (1)	40
♦ Aviso	42



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del Artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el Artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al Artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

El objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida 171 familias que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de paquetes de láminas y polines para cada familia, que se encuentre en situación de riesgo de impactos ocasionados por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno. El contenido de estas actividades va de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la página del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO: LÁMINAS Y POLINES” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines, para el ejercicio 2020.

2. Tipo de acción social.

Se otorgará ayudas en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco.

Unidad coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área ejecutora y operativa de la acción: Jefatura de Unidad Departamental Operación de Programas Sociales.

4. Diagnóstico.

Debe identificar y expresar con claridad, los siguientes aspectos:

4.1. Antecedentes.

En el mes de junio del año 2015, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprendió la tarea de crear una acción, para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser familias que carecen de una vivienda digna integrada por niños, niñas, huérfanos, huérfanas, madres viudas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada; y que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en la zona de la montaña, por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural que ponga en riesgo sus bienes y entorno; así como, en temporadas de lluvia o invierno.

En el que se benefició a 200 familias, por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2016**, opera nuevamente esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 300 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2017**, se continua con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 85 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2018**, se continua con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 250 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2019**, se continua con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 45 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2020**, de acuerdo a la demanda de casos se continua con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En dónde se beneficiará a 171 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Hoy en día un problema preocupante para la Alcaldía de Xochimilco, en donde existen muchas familias que enfrentan diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes y gastos médicos, ya que por no contar con un salario digno para poder solventar este tipo de gastos; así mismo, estos apoyos van dirigidos a los habitantes con carencias sociales que viven en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad en niveles de desarrollo social 1, 2, y 3, dónde se vean beneficiadas para mejorar su calidad de vida. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno que ponga en riesgo sus bienes y entorno; así como, en temporadas de lluvia o invierno.

Según datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1428, de fecha 30 de agosto del año 2012, en donde el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, llevó a cabo la medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales del entonces Distrito Federal, para lo cual se elaboró el índice del desarrollo social por colonias basándose en el Censo de Población y Vivienda 2010. Se muestra la clasificación del número de colonias con base al nivel social; así mismo, se da a conocer que la Alcaldía Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo, nivel económico. Según CONEVAL, en su informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, reporta que individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema. De acuerdo a los Resultados de la Pobreza Multidimensional del año 2016 en la Ciudad de México; elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017); menciona las siguientes definiciones:

A. Dimensión del Bienestar Económico. En ella se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios, que requieren para satisfacer sus necesidades.

B. Dimensión de los Derechos Sociales. En ella, se identifica a la población con al menos una carencia social en los indicadores asociados a esta dimensión.

- Rezago educativo,
- Acceso a los servicios de salud,
- Acceso a la seguridad social,
- Calidad y espacio de la vivienda,
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda y
- Acceso a la alimentación.

La Alcaldía cuenta con una población de 415,933 habitantes.

C. Carencia en la calidad y espacios de la vivienda.

El indicador de carencia por calidad y espacios de la vivienda, establece la posibilidad de los hogares de contar con los elementos mínimos indispensables de una vivienda digna.

De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas, que presenten al menos una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento), es mayor que 2.5.

D. Carencia en el acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Se refiere a las condiciones sanitarias mínimas y servicios de que disponga un hogar. Se considera carente a la población que resida en viviendas y presenten, al menos una de las siguientes características:

- El agua se obtenga de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada sea obtenida por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.

- No se cuente con servicio de drenaje, o el desagüe tenga conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No disponga de energía eléctrica.
- El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos, sea leña o carbón sin chimenea.

La población potencial del programa.

Según datos del INEGI y de la Encuesta Intercensal del año 2015, informa que el total de población en Xochimilco es de 415,933 personas, de las cuales 199,513 son hombres y 216,420 son mujeres. De esta información se deriva que individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema. Dando un total de 123,404 habitantes están en pobreza.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Ante el grado de pobreza donde existen 123,404 habitantes, que viven en las zonas altas y de la montaña, y la carencia de la vivienda es significativa porque aún no cuentan con piso firme o techo de losa, el cual es sustituido por un techo y paredes de lámina de cartón o metal; siendo necesario la atención gubernamental, mediante acciones sociales de Desarrollo Social de manera temporal. Además, de cubrir eventualidades de emergencia por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

4.4. Participación social.

La Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales participa en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social para la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

La modalidad de participación social: información, consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comités Vecinales	En la difusión de la convocatoria	Invitación y difusión a la comunidad	Informativa

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se mantiene una coordinación con los diferentes programas sociales de la Alcaldía para apoyar en caso necesario, mediante un estudio socioeconómico, y si lo requiere una visita domiciliaria para brindar el apoyo. Además, que a nivel Central se cuenta con una Acción de Intervención Social inmediata, que prevé la entrega gratuita de bienes como bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufas de gas, tinacos, bombas de agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo; así como atender a la población afectada por algún desastre natural que sean residentes de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Esta acción ayudará a un sector social prioritario; la población objetivo de la acción son las personas en situación de pobreza, lo que corresponde a 123,404 habitantes que viven en las zonas altas y de la montaña y la carencia de la vivienda es significativa y viven en alguna de las 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

Se beneficiará a un total de 171 familias de los pueblos, colonias y/o barrios de bajo índice de desarrollo social, teniendo un impacto de 1,026 habitantes beneficiados.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de 171 familias, que incluye a los jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad terminal o discapacidad, y habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 10 polines para cada familia; además, de ayudar a la población en situación de riesgo y vulnerable a minimizar los impactos ocasionados por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

Objetivos específicos.

- Brindar una ayuda en especie a los niveles de bienestar de familias y sus dependientes económicos, tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas.
- Pretender que los beneficiarios cuenten con un apoyo en especie de láminas y polines; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta Alcaldía.
- Garantizar los derechos a una vivienda digna.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas y sus familias, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad social, a través de la protección económica de las personas.
- Recepcionar la documentación, para la selección de los beneficiarios.
- Aplicar un estudio socioeconómico.
- Realizar en caso necesario, una visita domiciliaria para conocer su situación económica y de la vivienda.

CRONOGRAMA:

	Ener o	Febrer o	Marz o	Abr il	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septiemb re	Octub re	Noviemb re	Diciemb re
Mes												
Actividades												
Preparar Formatos	*											
Distribuir Carteles Informativos						*						
Recepcionar Documentos y Aplicar Estudio Socioeconómico				*	*	*						
Integrar Expediente						*						
Realizar Visitas Domiciliarias							*					
Seleccionar Beneficiarios								*				
Elaborar Padrón de Beneficiarios								*				
Elaborar Oficios de Respuestas Negativas								*				
Entregar Apoyos									*			
Aplicar Encuesta de Evaluación									*			

7. Metas físicas.

7.1. Con este recurso se beneficiarán a 171 familias, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con 3 paquetes de láminas y 10 polines por familia, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y así poder beneficiar al 1.02% de la población objetivo.

Este apoyo se brindará en una sola exhibición, con un total presupuestal de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para 171 familias beneficiarias. Con un costo unitario de \$3,792.04 por familia.

Para contar con resultados cualitativos y darles seguimiento, se emplea una encuesta de evaluación que se aplica a los beneficiarios al final de la entrega del apoyo, lo que nos permite saber si fue utilizado y como los benefició.

Concepto del Apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	Características
Lámina de cartón	513	Paquete	\$603.00	\$309,339.00	Paquetes de láminas de cartón con 20 piezas.
Polines	1,710	Pieza	\$146.00	\$249,660.00	Polines de 8cm. cuadrados por 2.50 de alto de madera de pino.

8. Presupuesto.

8.1. Para ésta Acción Social, se tiene un presupuesto asignado de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar a 171 familias, en una sola exhibición.

8.2. Los apoyos en especie serán de 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 10 polines para cada familia.

8.3. El costo unitario es con IVA incluido, por un paquete láminas es de \$699.48 (Seiscientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.) y por un polin de madera es de \$169.36 (Ciento sesenta y nueve pesos 36/100 M.N.), y por familia equivale a \$3,792.04 (Tres mil setecientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.), con un costo total de la operación de \$648,438.84 (Seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.) del presupuesto autorizado para beneficiar a 171 familias, que equivale a 10.58% de este presupuesto por familia.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio.

En el mes de julio de 2020, toda vez que no puede ser previsible la ocurrencia de un suceso extraordinario de índole natural o provocado.

9.2. Fecha de término.

En el mes de octubre de 2020.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco, que efectivamente viva en colonias de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 de acuerdo al índice de desarrollo social, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de la Comisión de Delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, entre otras; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables, y que no estén inscritos en ningún otro programa social de la Alcaldía o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

10.2. Deberán presentar una copia de los siguientes documentos.

-Presentar credencial de elector del (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco, para mayores de 18 años.

-Clave Única de Registro de Población CURP (En el formato actual).

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

-En los casos de que algún solicitante no cuente con algún comprobante de domicilio, ya sea de teléfono, de agua o predial; deberán acudir con algún representante que tenga las facultades con derechos y obligaciones, y quienes les deberán elaborar una constancia que avale su identidad dentro de su demarcación.

-En los casos de que los solicitantes se encuentren enfermos y no puedan acudir por el apoyo; deberán elaborar una carta poder, asignando a una persona de su entera confianza, para que tenga las facultades de darle seguimiento al recibir los bienes entregados; mismo que deberá anexar copia del INE (original para cotejo y Copia), en conjunto con los documentos del solicitante.

10.6. Toda persona podrá participar en la selección, si presentan los documentos completos previamente mencionados.

Para completar la solicitud acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicado en el interior del Deportivo Xochimilco, ubicada en el interior del Deportivo Xochimilco, atrás de la Alberca, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, donde se entregará la documentación requerida y se proporcionarán los datos para el llenado del formato correspondiente, mismo que será complemento del padrón de beneficiarios, de acuerdo al Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (aún vigente), en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de ser necesario la Trabajadora Social, realizará una visita domiciliaria para corroborar la situación vulnerable del solicitante, así como el estado de deterioro de las láminas y polines de madera de la vivienda que serán sustituidas, ya que el apoyo se otorgará exclusivamente para el uso de viviendas habitadas.

11. Criterios de elección de la población.

Cuando la acción social, no pueda alcanzar una cobertura total y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se establecerán los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la acción social.

11.1. Cuando no sea posible garantizar el acceso universal de la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables a las personas jóvenes y adultas mayores en situación de vulnerabilidad que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario. Se consideran las colonias, barrios y pueblos de alta vulnerabilidad y de bajo índice de desarrollo social.

11.3. En caso de que el número de solicitudes supere la cantidad de apoyos disponibles, se optará por mecanismos de selección aleatorios y sorteo para el otorgamiento de beneficios a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.4. Podrán otorgarse los beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular y que cumplan con los requisitos.

11.5. Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes, a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social. La ciudadanía de jóvenes y adultos mayores en situación vulnerable y que residan en las unidades territoriales y colonias de 1, 2, y 3 índices de desarrollo social más bajos, entrarán en la elección de la población beneficiaria.

12. Operación de la acción.

12.1. Todo trámite a realizar en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales es gratuito.

Solo podrán tramitar la solicitud las personas que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en los carteles informativos.

El trámite es individual e intransferible y será realizado por el interesado o por un familiar, según sea el caso.

Se realizará un estudio socioeconómico y, en caso necesario una visita domiciliaria y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante en caso de ser negativo el resultado del dictamen. O se otorga la ayuda correspondiente.

12.2. Se analizará la documentación para integrar un expediente por solicitante; mismo que contendrá la documentación soporte concerniente al padrón de beneficiarios del apoyo.

12.3. De acuerdo a la sesión del día 17 de julio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en el que establecen los Lineamientos del Plan Gradual de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en base a las Medidas de Protección de la Salud para evitar la Mitigación y Prevención del COVID-19.

A efecto de evitar la propagación del COVID-19 y proteger la salud de los beneficiarios que interactúen en la ejecución de esta acción social de Ayuda a Personas en Situación de Riesgo: Láminas y Polines, se llevará a cabo lo siguiente:

1.- Los apoyos se entregarán en un lugar abierto con un máximo de 30 personas; con la sana distancia de 1.50 metros entre cada beneficiario y/o beneficiaria, mismo que será sanitizado antes de la entrega y después de la entrega. Hasta cumplir con la totalidad de la meta.

2.- Los solicitantes deberán acudir con cubrecobas, careta o lentes de seguridad y una traer su pluma personal.

3.- En los casos de que no cuenten con las condiciones del traslado de los bienes, se les proporcionará transporte por parte de la Alcaldía dándoles las facilidades de entrega a sus domicilios.

13. Difusión.

Se dará a conocer a la población objetivo: personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de la Comisión de Delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, entre otras; por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, como son Edificios Públicos de la Alcaldía, Coordinaciones Territoriales, Escuelas, Lecherías, Deportivos, Mercados, etc., donde se enunciarán los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos. Así mismo, en la página de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx, red social oficial de Xochimilco (Facebook). El horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales ubicada en el interior del Deportivo Xochimilco, atrás de la Alberca, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, o vía telefónica al 55 53 34 06 00, ext. 4995 en el mismo horario.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/ o listado de identificación de personas usuarias.

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas, y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, estará presente en la entrega masiva de las ayudas sociales, verificando que se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omite información, documentos y declaraciones falsas, se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Sólo se brindará un apoyo por familia.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

No estar inscrito en otro programa social o acción social de la Alcaldía o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Podrán ser también beneficiarios de la acción personas migrantes, embarazadas, indígenas y víctimas de contingencias, entre otros; siempre y cuando comprueben su residencia dentro de la demarcación de Xochimilco.

Indicar que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, será entregado al Congreso de la Ciudad de México en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y resguardando la información personal, como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Según el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se debe informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55 56581111, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Causales de baja.

- Los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados, si no los cubre causará baja.
- Cambio de domicilio, sin hacer la notificación correspondiente.

Rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Desarrollo Social, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como, en la página <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y [xochimilco.cdmx.gob.mx](https://www.xochimilco.cdmx.gob.mx).

La acción tiene como meta beneficiar a 171 familias: personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en Instituciones de Asistencia Social y personas afrodescendientes entre otras, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con un apoyo en especie de 3 paquetes de láminas con 10 polines por familia y el costo unitario es por una paca de láminas es de \$699.48 (Seiscientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.) y por un polin de madera es de \$169.36 (Ciento sesenta y nueve pesos 36/100 M.N.), por familia equivale \$3,792.04 (Tres mil setecientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.) del total de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto autorizado para beneficiar a 171 familias que equivale al 10.58% de este presupuesto por familia.

Toda información del programa se actualiza trimestralmente de acuerdo al padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

16. Evaluación y monitoreo.

El personal de Trabajo Social apoyará en la evaluación de los resultados de la Acción, a través de la aplicación de una Cédula de Entrevista en el domicilio de cada uno de los favorecidos, para conocer si esta acción fue de utilidad y se cumplió con los objetivos del beneficiario. Esta cédula se aplicará después de haber recibido el apoyo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, monitoreará la acción de acuerdo al apoyo otorgado y la encuesta de satisfacción aplicada a cada uno.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de las acciones son los indicadores que se constituyen en instrumentos, a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas para el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

La Unidad Técnico Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna, tomará en cuenta a los jóvenes, personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad; o escasa capacidad económica.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución de las acciones a que se refieren los presentes lineamientos, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, serán las ejecutoras de la acción y donde deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).
- Ingresos y Egresos.
- Tipo de vivienda.
- Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
- Edad
- Sexo

Indicadores de gestión y de resultados.

En congruencia con la estrategia de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características de la acción.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Acciones debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Brindar 171 apoyos en especie a familias vulnerables y de escasos recursos.	171 familias de escasos recursos y que sean vulnerables	(Número de familias beneficiadas/número de personas en pobreza) *100	Porcentaje	Mensual / número de apoyos entregados	171 familias beneficiadas	Estudios socioeconómicos
Componente	Entregar 171 apoyos con 3 paquetes de láminas y 10 polines.	171 familias de escasos recursos y vulnerables	(Número de familias beneficiadas/número de personas en pobreza) *100	Porcentaje	Mensual/ número de apoyos entregados.	171 familias beneficiadas	Encuestas de satisfacción y padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO
(Firma)
JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ